

Información relativa a productos financieros que promueven características medioambientales o sociales

CBNK Mixto 25, FI.

Nº Registro Fondo CNMV: 498

Código LEI: 95980020140005195109

Códigos ISIN:

Clase base: ES0173856032

Clase cartera: ES0173856008

a) Resumen

Este fondo de inversión (en adelante, el “Fondo”), gestionado por CBNK Gestión de Activos SGIIC, SAU, (en adelante, “CBNK Gestión” o la “Sociedad Gestora”) promueve características medioambientales y sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088) a través de una estrategia de inversión que integra los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión, además de monitorizar un conjunto de indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza (en adelante, “ASG”) relevantes para la mayoría de los activos en los que invierte el Fondo.

El Fondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en IIC financieras (activo apto), armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora. El fondo podrá invertir entre un 0%-10% en IIC del artículo 8 y 9 según reglamento SFDR.

Además de criterios financieros, se aplican criterios de Inversión Socialmente Responsable (ASG), que siguen estrategias de inversión basadas en criterios excluyentes y valorativos. Más del 50% del patrimonio promueve criterios ASG (medioambientales, sociales y gobernanza). Asimismo, el resto de inversiones no alterará la consecución de dichas características ambientales o sociales.

Dentro del porcentaje de inversión en activos que promueven características ASG, se invertirá un mínimo 25% del patrimonio en inversiones sostenibles del artículo 2.17 de la SFDR (bonos verdes/azules/sociales-sostenibles y vinculados a la sostenibilidad de acuerdo con los estándares de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (International Capital Markets Association, “ICMA”) y/o los estándares que desarrolle la UE.

CBNK Gestión o la sociedad gestora del vehículo objeto de inversión sostenible (por la parte que se invierta en IIC de terceros) se asegurarán del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo y de monitorizar los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

Este producto tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. En concreto, la identificación de las principales incidencias adversas para este fondo se realiza mediante la monitorización de una serie de indicadores (KPIs) medioambientales y sociales. Se trata, por ejemplo, de indicadores como la exposición a

armas controvertidas o la vulneración de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, los cuales permitirán advertir de los efectos negativos que las inversiones realizadas por este producto pudieran causar hacia el exterior.

La Sociedad Gestora seleccionará los activos en los que centre la inversión sostenible con la periodicidad que estime oportuna (mínimo una vez al trimestre), atendiendo a las perspectivas de mercado y manteniendo el foco en el ámbito de la inversión sostenible. Se centrará el análisis en aquellos valores que tengan una inversión destacada en ámbitos relacionados con la sostenibilidad. El criterio de selección de activos se apoya en el análisis cuantitativo, cualitativo y el análisis específico de sostenibilidad.

Se concentrará el análisis en aquellos activos que tengan una inversión destacada en ámbitos relacionados con la sostenibilidad, presentando una de las siguientes características o una combinación de ellas, sin que la inversión esté alineada con el Reglamento de Taxonomía, Reglamento (UE) 2020/852.

La gestión del Fondo es activa y no sigue un índice de referencia el cuál se menciona en el apartado correspondiente del informe.

CBNK Gestión utiliza fuentes de datos financieros y ASG específicas de reconocido prestigio. No obstante, podrían existir limitaciones en la medida en que estas bases de datos ASG se encuentran en fase de desarrollo.

El procedimiento de diligencia debida implementado es proporcional al riesgo y la naturaleza de los productos que gestiona.

CBNK Gestión dispone de una Política de implicación que recoge los mecanismos de diálogo con emisores y de ejercicio de voto con respecto a las compañías en las que se invierte en la gestión de sus vehículos.

b) Sin objetivo de inversión sostenible

Este producto financiero promueve características ambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible¹.

No obstante, el Fondo se compromete a invertir como mínimo un 25% en “inversiones sostenibles”, según se definen en el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), que se realizarán en (bonos verdes/azules/sociales-sostenibles y vinculados a la sostenibilidad de acuerdo con los estándares de la Asociación Internacional de mercados

¹ Se consideran “inversiones sostenibles” aquellas realizadas en una actividad económica que contribuyan a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular o las inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias.

de Capitales (International Capital Markets Association, “ICMA”) y/o los estándares que desarrolle la UE.

Por la parte de “inversiones sostenibles” materializadas a través de inversiones en IIC que realicen a su vez inversiones sostenibles según el Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), la sociedad gestora del vehículo objeto de inversión sostenible se asegurará del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo. Para el resto de las categorías de activos, será CBNK Gestión la encargada de realizar el análisis.

Por otra parte, para la parte de “inversiones sostenibles” que se materialicen a través de inversiones en IIC que realicen a su vez inversiones sostenibles, la sociedad gestora del vehículo objeto de inversión es la encargada de monitorizar los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, por lo que puede variar de una IIC a otra.

Para el resto de activos, bonos verdes/azules/sociales-sostenibles y vinculados a sostenibilidad, CBNK Gestión realiza el seguimiento de las incidencias adversas, aunque la acreditación del cumplimiento de los estándares correspondientes es una garantía o indicador de la no existencia de incidencias adversas significativas.

La sociedad gestora del vehículo de inversión verifica la alineación de las inversiones sostenibles con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

c) Características medioambientales o sociales del producto financiero

Este Fondo promueve características medioambientales y sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088) a través de una estrategia de inversión que integra los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión, además de monitorizar un conjunto de indicadores ASG relevantes para la mayoría de los activos en los que invierte el Fondo.

En concreto, para inversiones de renta fija privada y renta variable, se tendrán en cuenta los siguientes ámbitos:

- Medioambientales: utilización de recursos no contaminantes, reducción de emisiones (emisiones de carbono y otros gases con efecto invernadero, residuos tóxicos y residuos totales); reducir la huella medioambiental de los proveedores y de los productos (emisiones de gases contaminantes, utilización de recursos naturales, bienestar animal, stress hídrico del proveedor y otros indicadores); buena gobernanza y políticas medioambientales satisfactorias.
- Sociales: Mejora de los derechos y condiciones laborales, compromiso de responsabilidad hacia el cliente y del producto, mejora de los derechos laborales de la cadena de suministro y establecimiento de relaciones simbióticas con la comunidad.
- Gobierno Corporativo: Gobernanza corporativa sólida, existencia de códigos de conducta y ética corporativa eficaces, responsabilidad social corporativa firme en todos sus ámbitos y alianzas y certificaciones.

Para inversiones de emisores públicos:

- Medioambientales: utilización de recursos de forma sostenible, reducción de emisiones (de gases efecto invernadero y emisiones de contaminantes atmosféricos) y eliminación y/o minimización de riesgos medioambientales (pérdida de biodiversidad y vulnerabilidad ante desastres naturales).
- Social: Mejora del capital humano, de las infraestructuras y de la capacidad tecnológica de los países.
- Gobierno Corporativo: Existencia de Instituciones formales sólidas y eficaces y de estabilidad jurídica.

d) Estrategia de inversión

Además de criterios financieros, se aplican criterios de Inversión Socialmente Responsable (ASG), que siguen estrategias de inversión basadas en criterios excluyentes y valorativos.

- Criterios excluyentes: se utilizan para eliminar ciertos tipos de inversiones que no cumplen con estándares éticos o sostenibles.
- Criterios valorativos: se utilizan para identificar y seleccionar entidades que demuestren un buen comportamiento en materia de sostenibilidad.

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión expuestos a continuación se implementan antes de tomar la decisión de inversión, y posteriormente se hace un seguimiento mientras los activos continúen en la cartera del producto. La Gestora evalúa de manera continua el cumplimiento de las inversiones en cartera respecto a los compromisos sostenibles definidos.

Criterios excluyentes: Se aplica al 100% del patrimonio según se define a continuación:

Se excluyen aquellas inversiones directas en aquellos emisores de renta variable o renta fija públicos y/o privados relacionados con la producción de armas controvertidas, tales como minas antipersona, bombas de racimo, fabricación de armamento químico y biológico y armas nucleares producidas para países que no han firmado el Tratado de No Proliferación Nuclear.

Para la inversión a través de IIC no se monitorizan los criterios excluyentes.

Criterios valorativos: Para aquellos valores que pasan los criterios excluyentes, la Gestora aplica, en un segundo nivel, criterios valorativos.

La Gestora considera que las inversiones sostenibles de acuerdo con el artículo 2.17 del Reglamento SFDR en emisiones que sean calificadas como bonos verdes, bonos sociales y bonos sostenibles, promueven características medioambientales y/o sociales. El objetivo de los emisores de estos bonos es financiar proyectos medioambientales o sociales, tal y como se ha definido anteriormente.

En primer lugar, para las inversiones que contribuyan a alcanzar la promoción de las características medioambientales y sociales perseguidas por el fondo, se aplicará una estrategia “best in class”.

En particular, se utiliza el indicador “ESG Risk Score” facilitado por el proveedor de datos del equipo gestor que otorga a través de análisis de métricas y controversias otorga una calificación a cada entidad, tal y como se ha explicado anteriormente en la pregunta “¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?”. El valor está comprendido en una escala de 0 a 100, siendo 0 una contribución nula y 100 una contribución muy significativa.

Sobre la base de este indicador (“ESG Risk Score”), para analizar si las entidades en las que el fondo va a invertir promocionan características medioambientales o sociales, el equipo gestor verificará que se cumplen determinadas puntuaciones o ratings mínimos, tanto a nivel global para toda la cartera del fondo como individualmente para cada activo.

Al menos el 70% del patrimonio debe estar invertido en entidades con puntuación mínima de 25.

La parte de la cartera que tenga otorgada calificación por el proveedor externo debe tener en promedio una calificación igual o superior a 50 puntos sobre 100 según el proveedor. En este cómputo no se incluyen la parte de patrimonio en empresas sin calificación otorgada por el proveedor externo con un máximo del 30%.

Se dará seguimiento de forma periódica a la puntuación del indicador “ESG Risk Score” proporcionado por el proveedor externo, asegurando en todo momento el cumplimiento de las puntuaciones mínimas definidas.

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión.

e) Proporción de inversiones

Más del 50% del patrimonio promueve criterios ASG (medioambientales, sociales y gobierno corporativo). Asimismo, el resto de inversiones no alterará la consecución de dichas características ambientales o sociales.

Los procedimientos descritos no aplican ni a los instrumentos derivados, ni a los valores para los que no haya dato, así como para la gestión de la liquidez de la IIC. Estas excepciones no superarán en ningún caso el 50% del patrimonio de la IIC, ni alterarán la consecución de las características ambientales, sociales y de gobernanza que promueve el fondo.

Dentro del porcentaje de inversión en activos que promueven características ASG, se invertirá un mínimo 25% del patrimonio en inversiones sostenibles del artículo 2.17 de la SFRD (bonos verdes/azules/sociales-sostenibles y vinculados a la sostenibilidad de acuerdo con los estándares de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (International Capital Markets Association, "ICMA") y/o los estándares que desarrolle la UE.

Dentro de estas inversiones sostenibles, como mínimo un 5% de dichas inversiones tendrán un objetivo medioambiental, bien sea la mitigación o adaptación al cambio climático.

Para ello se invertirá en activos que persigan reducir las emisiones netas a la atmósfera de gases de efecto invernadero: mejorando la eficiencia energética, apostando por las energías renovables frente a los combustibles fósiles, promoviendo la movilidad sostenible (mitigación del cambio climático) o bien en aquellos activos que persigan construir edificaciones e infraestructuras más seguras y sostenibles o restaurar los ecosistemas dañados (adaptación al cambio climático).

El porcentaje mínimo de alineación al objetivo de mitigación del cambio y/-o al objetivo de adaptación al cambio climático de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) de la Comisión (Taxonomía) será del 0%. Dicho Reglamento, establece criterios técnicos de selección para determinar en qué condiciones se considerará que una actividad económica precisa contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático y a la adaptación del cambio climático (Taxonomía).

El principio de "no causar un perjuicio significativo" se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que cumplen los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Durante la gestión del Fondo, estos porcentajes variarán de forma que, del total de las inversiones, aquellas alineadas con las características ambientales y sociales sean mayoritarias, y aquellas consideradas "sostenibles" se realicen en actividades económicas

que no necesariamente estén alineadas con la Taxonomía medioambiental de la UE y/o en actividades económicas con un objetivo social, en la proporción que corresponda.

En la gestión de este Fondo se incluyen inversiones no ajustadas a características medioambientales o sociales con el objetivo de mantener niveles de inversión acordes con la política de inversión definida y la gestión de la liquidez, buscando inversiones que integren riesgos de sostenibilidad para no afectar a las características ASG que promueve el Fondo y/o estableciéndose salvaguardas ambientales o sociales mínimas, tales como la consideración de las principales incidencias adversas

f) Seguimiento de las características medioambientales o sociales

El seguimiento de las características medioambientales o sociales que promueve el Fondo se realiza mediante un análisis y seguimiento específico del avance en el tiempo del indicador de las características medioambientales o sociales que se detallan en la sección siguiente.

g) Métodos de las características medioambientales o sociales

Para medir cómo se cumplen las características medioambientales o sociales promovidas por el producto financiero se considera el siguiente indicador de promoción:

Más del 50% del patrimonio promueve criterios ASG (medioambientales, sociales y gobernanza). Asimismo, el resto de inversiones no alterará la consecución de dichas características ambientales o sociales.

Dentro del porcentaje de inversión en activos que promueven características ASG, se invertirá un mínimo 25% del patrimonio en inversiones sostenibles del artículo 2.17 de la SFRD (bonos verdes/azules/sociales-sostenibles y vinculados a la sostenibilidad de acuerdo con los estándares de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (International Capital Markets Association, “ICMA”) y/o los estándares que desarrolle la UE.

Para medir la consecución de las características medioambientales y sociales que promueve el fondo se utilizará una estrategia “best in class”, estableciendo un rating o puntuación mínima exigible para la selección de activos.

Con la finalidad de implementar la metodología “best in class”, se utiliza la información que facilita un proveedor de información extrafinanciera (información ambiental, social y de gobernanza).

En particular, se utiliza el indicador “ESG Risk Score” facilitado por el proveedor de datos del equipo gestor. Este indicador mide cómo las entidades en la que se quiere invertir contribuyen a la sostenibilidad, valorando para ello factores medioambientales,

sociales y de gobernanza, y asignando a cada entidad una puntuación en una escala de 0 a 100, siendo 0 una contribución nula y 100 una contribución muy significativa.

La puntuación que el indicador “ESG Risk Score” refleja para cada activo se calcula como la media de las puntuaciones que dicho activo tiene conjuntamente en los pilares medioambiental, social y de gobernanza. Para calcular la puntuación de cada uno de dichos pilares, para entidades y organismos públicos se utilizan métricas cuantitativas y cualitativas por el proveedor externo como las que se describen a continuación:

- Para el pilar medioambiental, el indicador “ESG Risk Score” tiene en cuenta métricas como el uso total de energía renovable, el uso de agua y agua reciclada, las emisiones de CO₂, las emisiones de residuos, el reciclaje de residuos, etc.
- Para el pilar social, el indicador “ESG Risk Score” tiene en cuenta métricas vinculadas a Derechos Humanos, tales como la existencia de Políticas Empresariales contra la explotación infantil, el ratio de rotación de trabajadores, el ratio de paridad de sexos entre trabajadores, la existencia de Política de Derechos de los trabajadores, etc.
- Para el pilar de gobernanza, el indicador “ESG Risk Score” tiene en cuenta métricas como la diversidad de género y razas en el Consejo, tratamiento justo de los derechos de voto, independencia de los consejeros, existencia de Políticas contra la corrupción, existencia de Código Ético, etc.

Para las emisiones de países las métricas son, por pilares, las siguientes:

- Para el pilar medioambiental, el indicador “ESG Risk Score” tiene en cuenta métricas como las importaciones de energía, las reservas de combustibles fósiles, el consumo de energía, el stress hídrico, el peso del sector primario en su economía, el porcentaje de tierra cultivada, las emisiones de gases contaminantes, biodiversidad del país....
- Para el pilar social, el indicador “ESG Risk Score” tiene en cuenta métricas vinculadas a capital humano (acceso a sanidad, acceso a la educación, tasa paro, reparto riqueza, acceso a bienes esenciales, renta per cápita...), capital físico (nivel de infraestructuras del país) y nivel tecnológico del país (acceso a internet, tecnología móvil, innovación científica...)
- Para el pilar de gobernanza, el indicador “ESG Risk Score” tiene en cuenta métricas como la legislación económica en vigor, la legislación financiera, la eficiencia del sistema judicial existente, el tipo de sistema político en vigor, la fortaleza del gobierno, el nivel de corrupción...

Adicionalmente, para entidades y gobiernos, a la hora de asignar las puntuaciones, el proveedor del indicador “ESG Risk Score” lleva a cabo también un análisis de las controversias relacionadas con los pilares anteriores.

h) Fuentes y tratamiento de datos

Para realizar el análisis y evaluación de los aspectos relacionados con la sostenibilidad indicados anteriormente, CBNK Gestión tiene en cuenta diferentes fuentes de información, tanto públicas como privadas de terceros, entre las que se encuentra una herramienta que pertenece a un proveedor de información ASG (Clarity AI Europe S. L. “Clarity”) de reconocido prestigio y con una dilatada experiencia en el análisis y compilación de este tipo de información que provee a la sociedad gestora de scores ASG.

CBNK Gestión puede complementar estas fuentes externas, según proceda en cada caso, con estudios realizados internamente.

El uso que CBNK Gestión haga de dichos datos e información dependerá de la naturaleza de cada vehículo a los efectos de la sostenibilidad.

i) Limitaciones de los métodos y los datos

CBNK Gestión utiliza fuentes de datos financieros y ASG específicas de reconocido prestigio. No obstante, podrían existir limitaciones en la medida en que estas bases de datos ASG se encuentran en fase de desarrollo, pudiendo producirse modificaciones en las metodologías empeladas por dichos proveedores externos para el cálculo de los datos facilitados. Estas modificaciones podrán estar originadas por cambios en la regulación aplicable a las mismas (que también se encuentra en fase de desarrollo), o de adaptaciones realizadas por el propio proveedor.

CBNK Gestión puede realizar revisiones de los datos facilitados por los proveedores externos de datos financieros y ASG, en caso de considerarse necesario, con el objetivo de contrastar la suficiencia y/o adecuación de la información facilitada.

Además, CBNK Gestión cuenta con políticas de contratación de proveedores que garantizan una evaluación previa de los distintos proveedores disponibles en el mercado antes de su contratación.

j) Diligencia Debida

Existe un comité en CBNK Gestión que evalúa periódicamente los hechos ocurridos en el periodo en base a una serie de indicadores establecidos para este propósito, cuyo seguimiento lo realiza el equipo de inversiones, así como proponer acciones a tomar en base al resultado de su observancia. Con todo ello, se toman las decisiones ASG más relevantes que afectan a la composición final de la cartera y que el equipo de inversión correspondiente se encarga de implementar.

El procedimiento de diligencia debida implementado es proporcional al riesgo y la naturaleza de los productos que gestiona, y se aplica de forma continua, iterativa y no

necesariamente secuencial, tal y como se desarrolla en la Declaración de Políticas de diligencia debida en relación con las incidencias adversas publicada en su página web.

k) Políticas de implicación

CBNK Gestión dispone de una Política de implicación que recoge los mecanismos de diálogo con emisores y de ejercicio de voto con respecto a las compañías en las que se invierte en la gestión de sus vehículos.

Mecanismos de diálogo. CBNK Gestión tiene, con carácter general, una vocación de inversión a largo plazo, motivo por el cual fomentará el diálogo con las compañías para mejorar la sostenibilidad de las entidades e instituciones donde invierte. Dicho diálogo será bien de forma directa, bien de manera colaborativa con otros inversores.

Para más información, sobre la finalidad de la comunicación con las compañías, se puede consultar la Política de Implicación de CBNK Gestión, publicada en su página web.

Mecanismos de voto. CBNK Gestión, en el ejercicio del voto, tendrá en cuenta poner los intereses de los vehículos que gestione por encima de cualquier otra consideración y el apoyo a la creación de valor a largo plazo, como continuación de su ideario de sostenibilidad.

En ambos casos, la aplicación de los principios ESG es fundamental para su puesta en práctica.

l) Índice de referencia designado

El fondo no tiene asignado un índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el compartimento.